

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 507

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO
EN LICITACIÓN ID 846-25-LP 17 EN OBRA
DENOMINADA
"MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL AMANCAY".

COPIAPÓ, 10 NOV 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.981, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7º) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8º) Resolución N° 015/ 11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en las Directoras(es) Regionales 9º) Resolución N° 015/ 260 de 10 de octubre de 2017 que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas Director Regional de JUNJI Atacama y 10º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. En cumplimiento de la Resolución Exenta N°015/352 de fecha 31/07/2017, por el presente instrumento la JUNJI encomienda a la empresa Constructora DIVAL Limitada Rut 76.094.390-8, representada legalmente por don Patricio Valdivia Valdivia, cedula nacional de identidad N° 6.668.026-6, ambos con domicilio en Pasaje Salvador Reyes N° 1066, Población Barrionuevo, Comuna de Copiapó la ejecución de la obra denominada "MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL AMANCAY REGIÓN DE ATACAMA, 846-25 LP 17", por un monto de \$ 45.120.000 (cuarenta y cinco millones ciento veinte mil pesos), más I.V.A.

2. Que con fecha 04 de agosto de 2017, se suscribió contrato entre la Junji y la empresa Constructora DIVAL Limitada Rut 76.094.390-8, representada legalmente por don Patricio Valdivia Valdivia, cedula nacional de identidad N° 6.668.026-6, ambos con domicilio en Pasaje Salvador Reyes N° 1066, Población Barrionuevo, Comuna de Copiapó para la ejecución de la obra denominada MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL AMANCAY COMUNA DE FREIRINA-REGIÓN DE ATACAMA, 846-25 LP 17, por un monto de \$ 45.120.000 (cuarenta y cinco millones ciento veinte mil pesos), más I.V.A, aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/ 0359 de 08 de agosto de 2017, modificado con fecha 14 de agosto de 2017 y aprobada esta modificación de contrato a través de Resolución Exenta N° 015/ 383 de 21 de agosto de 2017.

3.- Que, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura, solicita gestionar la modificación de contrato en cuanto a disminución de obras, aumentos y obras extraordinarias y aumento de plazo para la ejecución de la obra, en base a informe de ITO que forma parte integrante de la presente Resolución.

4.-Que de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O. de la obra con fecha 31 de octubre de 2017, se autoriza la disminución de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo, quedando como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 30 de noviembre de 2017.

5.- Que los antecedentes considerados para sugerir al Director Regional autorizar aumento de plazo en 24 días corridos corresponden a los indicados por el contratista en carta de solicitud de aumento de plazo " En partida cambio de ventanas en SUM : la verificación estructural del muro a intervenir para lo cual se tuvo que descubrir el revestimiento existente y determinar la solución" " En partida 1.3 confección de radier en patio con piso de goma e instalación de piso de goma : se efectuó cambio en el diseño ya que afectaba a desagüe de cocina que permite la limpieza de la misma" "En partida de obras extraordinarias de modificación de instalación eléctrica interior, en consecuencia y debido a los plazos que se manejan por parte de la empresa eléctrica para la conexión de empalmes (hasta 60 días posteriores a la obtención del TE1)"...

RESUELVE:

1.-Autoriza modificación de contrato suscrito con fecha 04 de agosto de 2017 entre JUNJI y la empresa Constructora DIVAL Limitada Rut 76.094.390-8, representada legalmente por don Patricio Valdivia Valdivia, cedula nacional de identidad N° 6.668.026-6, ambos con domicilio en Pasaje Salvador Reyes N° 1066, Población Barrionuevo, Comuna de Copiapó para la ejecución de la obra denominada MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL AMANCAY –FREIRINA-REGIÓN DE ATACAMA, 846-25 LP 17, por un monto de \$ 45.120.000 (cuarenta y cinco millones ciento veinte mil pesos), más I.V.A, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/0359 de 08 de agosto de 2017 y modificado posteriormente con fecha 14 de agosto de 2017 y aprobada esta modificación a través de Resolución Exenta N 015/ 383 de 21 de agosto de 2017, en cuanto a



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles

Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

disminución de obras , aumento y obras extraordinarias y aumento de plazo de ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

2.- Disminúyase de la obra Mantención Jardín Infantil Amancay , Comuna de Freirina, la cantidad de **\$2.837.000 (dos millones ochocientos treinta y siete mil pesos) más IVA.**

3.- Auméntese las obras y obras extraordinarias la obra Mantención Jardín Infantil Amancay, Comuna de Freirina, la cantidad de **\$ \$2.837.000 (dos millones ochocientos treinta y siete mil pesos) más IVA.**

4.- Auméntese el plazo inicial de entrega de las obras en 24 días corridos contados desde la fecha inicial de entrega de las mismas, quedando como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 30 de noviembre de 2017.

5.-Atendido que existe una compensación presupuestaria entre las disminución de obras y aumento de obras y obras extraordinarias , el monto total del contrato no registra modificación de presupuesto.

6.- La Unidad Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANÓTESE, REFÉRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

JOSE LUIS MATAMALA VARGAS

Director Regional de Atacama

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/MWB/MOF/ACD/aco

DISTRIBUCIÓN:

Subd. de Cobertura e Infraestructura
Sub. Asesoría Jurídica
Subd. de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes